



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

VCT- GIAM-08-0165

**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LEY 1437 DE 2014, ARTÍCULO 68,

Se procede a publicar la(s) comunicación(es) que se relacionan a continuación en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día primero (01) de septiembre de dos mil quince (2015) a las 7:30 a.m., y se desfija el día siete (07) de Septiembre de dos mil quince (2015) a las 4:30 p.m.

EXPEDIENTE	RADICADO ANM
GC8-141	20152120243351
HFC-141	20152120240101
GC7-091	20152120243431
911T	20252120235601
NF1-10071	20152120240741
NF1-10071	20152120240711
NG5-14271	20152120225571
NJ9-09571	20152120203631

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**

Gestor(a) Grupo de Información y Atención al Minero

XIMENA GONZALEZ – MARCELA ORTIZ



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**  
**GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

**BOGOTÁ**

**D.C.**

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES SE DESFIJA EN LA FECHA LA PRESENTE PUBLICACION A LAS

**4:30 PM**

GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO



472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Linea Nat. 01 8000 111 211

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C. T.900.500.018-2

Código Postal: 111321000

Envío: RN419716748CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
VICTOR ERNESTO COMBITA ROJAS

Dirección: CALLE 4 No 22 43 PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111411530

Fecha Pre-Admisión:  
21/08/2015 15:43:19

Min. Transporte Lic de carga 000700 del 20/05/12  
No. RC. Ries. Mensajería Expresos 000867 del 05/09/12

# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152120243351

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 21-08-2015

Señor (a):

VICTOR ERNESTO COMBITA ROJAS ROJAS

CALLE 4 No 22-43 PISO 2

Bogotá - D.C.

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente GC8-141, se ha proferido la Resolución No VSC 000550 DE 18 DE AGOSTO DE 2015, por medio de la cual SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION DSM No 0061 DEL 4 DE MARZO DE 2011 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51, Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

  
GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO  
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Anexos: 0

Copia: NO APLICA

Elaboró: Julieth Ximena González-Contratista *KCN*

Revisó: NO APLICA

Fecha de elaboración: 21-08-2015

Número de radicado que responde: NO APLICA

Tipo de respuesta: TOTAL

Archivado en: GC8-141

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1: 26/08/18	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor: Ramiro Ochoa	Nombre del distribuidor: Ramiro Ochoa		
C.C. 93025535	C.C. 93025535		
Centro de Distribución: 27-77 PASO	Centro de Distribución: 27-77		
Observaciones: 27-77 PASO	Observaciones: 27-77		





# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

## REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
PISO 8 900.500.018-2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN418936552CO

## DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: OTÁ, 19-08-2015  
MARDOQUEO RODRIGUEZ  
MAHECHA

Dirección: CALLE 19 SUR No 8 33

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110411082

Fecha Pre-Admisión:  
20/08/2015 15:44:16

Min. Transporte Us. de carga 000200 del 20/05/71  
Min. DC. Rec. Mensajería Express 001957 del 19/03/71

OTÁ, 19-08-2015  
r (a):  
DOQUEO RODRIGUEZ MAHECHA  
E 19 SUR No 8-33  
otá D.C.



Radicado ANM No. P

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HFC-141**, se ha proferido la Resolución No **VSC 000413 DE 10 DE JULIO DE 2015**, por medio de la cual **SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51, Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Anexos: 0  
Copia: NO APLICA  
Elaboró: Julieth Ximena González-Contratista  
Revisó: NO APLICA  
Fecha de elaboración: 19-08-2015  
Número de radicado que responde: NO APLICA  
Tipo de respuesta: TOTAL  
Archivado en: HFC-141



# 472 Aviso de Lleg

2321834

DI TR SECTOR

Primera Gestión

Ciudad DIA MES AÑO

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1: 20/08/2015		Fecha 2: 20/08/2015	
Nombre del distribuidor: Eiver Reyes		Nombre del distribuidor: Eiver Reyes	
C.C. 86151666		C.C. 86151666	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: casa 3 pisos roja puerta @fe		Observaciones:	

Remite: Agencia Nacional de Minería

4-72 se permite informar que el envío con número de guía: 2321834 está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega: 20/08/2015

Segunda Gestión

Ciudad DIA MES AÑO

Nombre del Distribuidor: Eiver Reyes

Podría reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72.

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 479 9299 o a nivel nacional 01800001112100 para información del envío.

472 REMITE

Nombre/ Razón AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CAN

Dirección: CAL PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ

Departamento: BOGOTÁ

Código Pos: 110001

Envío: RN41

DESTINA

Nombre/ Razón Mardoqueo Mahecha

Dirección: CAL

Ciudad: BOGOTÁ

Departamento: BOGOTÁ

Código Pos: 110001

Fecha Pre: 20/08/2015

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente HFC-141, se ha proferido la Resolución No VSC 000413 DE 10 DE JULIO DE 2015, por medio de la cual SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO  
 GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Anexos: 0  
 Copia: NO APLICA  
 Elaboró: Julieth Ximena González-Contratista  
 Revisó: NO APLICA  
 Fecha de elaboración: 19-08-2015  
 Número de radicado que responde: NO APLICA  
 Tipo de respuesta: TOTAL  
 Archivado en: HFC-141



Servicios Postales Nacionales S.A.  
NT 900 062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 21

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

.900.500.018-2

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN419716632CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
ROBERTO ARIAS VALDERRAMA

Dirección: TRANSVERSAL 52 C No 1 B 69 BARRIO LA PONDEROSA  
BOGOTÁ, 21-08-2015

Ciudad: BOGOTA D.C.

or (a):

Departamento: BOGOTA D.C.

ROBERTO ARIAS VALDERRAMA

Código Postal:

TRANSVERSAL 52 C No 1 B 69 BARRIO LA PONDEROSA

Fecha Pre-Admisión:

21/08/2015 15:43:19

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/11  
Min. TIC Ries. Mensajería Express 001897 del 05/03/11

ota - D.C.



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152120243431

Pág. 1 de 1

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente GC7-091, se ha proferido la Resolución No GSC-ZC 000156 DE 04 DE AGOSTO DE 2015, por medio de la cual SE DECLARA DESISTIDA UNA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TÍTULO MINERO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida-Calle 26 No 59-51, Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Anexos: 0

Copia: NO APLICA

Elaboró: Julieth Ximena González-Contratista *Xi*

Revisó: NO APLICA

Fecha de elaboración: 21-08-2015

Número de radicado que responde: NO APLICA

Tipo de respuesta: TOTAL

Archivado en: GC7-091

# »»» Aviso de llegada

2790973

DI TR SECTOR

Primera Gestión

Ciudad: ANTIOQUIA MES: AGOSTO AÑO: 2010 HORA: 10:00 a.m. / p.m.

Remitente: ANTIOQUIA

»»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía: 2790973 está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega DIA: 25 AGO 2010

## Segunda Gestión

»»» Nombre del Distribuidor: WILSON GALINBO

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección: 79683100

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72\*

»»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros para información del envío\* la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)419 9299 o a nivel nacional 018000 111 2?

F-2077 \* Ver condiciones al respaldo ENVIO IN-OP-DI-001-V

<p>4-72 Motivos de Devolución</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Llamado <input checked="" type="checkbox"/> Rehuído <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input checked="" type="checkbox"/> No Reside <input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor</p>		<p>4-72 Motivos de Devolución</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado <input checked="" type="checkbox"/> No Contactado <input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado</p>	
<p>Fecha: <u>25 AGO 2010</u></p> <p>Nombre del distribuidor: <u>WILSON GALINBO</u></p> <p>CC: <u>79683100</u></p> <p>Centro de Distribución: <u>MONTEVIDEO</u></p> <p>Observaciones: <u>8 P.D. 9128</u></p>	<p>Fecha: <u>25 AGO 2010</u></p> <p>Nombre del distribuidor: <u>WILSON GALINBO</u></p> <p>CC: <u>79683100</u></p> <p>Centro de Distribución: <u>MONTEVIDEO</u></p> <p>Observaciones: <u>8 P.D. 9128</u></p>	<p>4-72 Motivos de Devolución</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Llamado <input checked="" type="checkbox"/> Rehuído <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input checked="" type="checkbox"/> No Reside <input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor</p>	



Servicios Postales Nacionales S.A.  
NT 900 062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Linea Nat: 01 8000 111 2111

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN415174247CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
BELEN TINJACA

Dirección: CARRERA 5 No 4 21

Ciudad: ZIPAQUIRÁ

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250252096

Fecha Pre-Admisión:

13/08/2015 13:50:02

No. Ingresos Lic de carga 000200 del 20/05/11  
No. RP, Ruta Mensajero Express 001857 del 05/05/12

# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152120235601

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 12-08-2015

(a):

TINJACA

ERA 5 No 4-21

Zipaquirá - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **911T**, se ha proferido la Resolución No **GSC-ZC 000143 DE 24 DE JULIO DE 2015**, por medio de la cual **SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Anexos: 0

Copia: NO APLICA

Elaboró: Julieth Ximena González-Contratista *xc*

Revisó: NO APLICA

Fecha de elaboración: 12-08-2015

Número de radicado que responde: NO APLICA

Tipo de respuesta: TOTAL

Archivado en: 911T

72 Motivos de Devolución  
 Desconocido  
 Rehusado  
 Cerrado  
 Fallecido  
 Fuerza Mayor

No Existe Numero  
 No Reclamado  
 No Contactado  
 Apartado Clausurado

Fecha 1:  DIA  MES  AÑO  
 Fecha 2:  DIA  MES  AÑO

Nombre del distribuidor: **Jose A. Aosta**

Centro de Distribución: **11-338-623**

Observaciones: **20 Ago. 2015**  
**Por facturar**  
**Por facturar**

Observaciones:





NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152120203631

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 17-07-2015

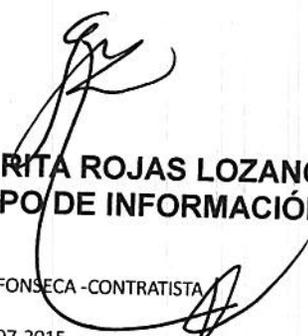
Señores:

**MARIA EDILIA MARIN**  
CONDOMINIO CAMPIÑAS DE COMBIA CA 13  
Pereira - Risaralda

Ref.: EXPEDIENTE NJ9-09571

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta anexo copia DEL AUTO GLM No 000390 DE 15 DE JULIO DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRE TRASLADO DE INFORME EN EL EXPEDIENTE MINERO No. NJ9-09571

Cordialmente,

  
**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Anexos: OCHO(8)

Copias: No Aplica

Elaboró: MARCELA ORTIZ FONSECA -CONTRATISTA

Reviso: No aplica

Fecha de elaboración: 17-07-2015

Número de radicado que responde: NO APLICA

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en: NJ9-09571



	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	<b>CODIGO:</b> MIS4-P-002-F-006
		Versión 1
		Página 1 de 16

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**  
**GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO**

**IVSHM-PASSMM-094- NJ9-09571-04-06-15**

**INFORME VISITA TECNICA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA REALIZADA A LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No. NJ9-09571.**

**SOLICITANTES:**  
**MARIA EDILIA MARIN, LEONARDO VINASCO.**

**LOCALIZACIÓN:**  
**MUNICIPIOS DE MARMATO Y PACORA – DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

**ELABORADO POR:**  
**JOHN BAIRON RESTREPO**  
**TECNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**  
**M.P.026073**  
**CARLOS ANDRES GONZALEZ RIVERA**  
**INGENIERO DE MINAS**  
**M.P. No. 15217159953 BYC**

**AGENCIA NACIONAL MINERA**  
**Marmato, 04 de Junio 2015**

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	<b>CODIGO:</b> MIS4-P-002-F-006
		Versión 1
		Página 2 de 16

**INFORME DE VISITA TECNICA DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA REALIZADA A LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No. NJ9-09571.**

<b>REFERENCIA:</b>	<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No. NJ9-09571.</b>
<b>TITULARES:</b>	<b>MARIA EDILIA MARIN, LEONARDO VINASCO</b>
<b>MINERALES:</b>	<b>MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS.</b>
<b>ÁREA DEL TITULO:</b>	<b>74.19348.</b>
<b>DEPARTAMENTO:</b>	<b>CALDAS.</b>
<b>MUNICIPIO:</b>	<b>MARMATO-PACORA.</b>
<b>VEREDA:</b>	<b>LA GARRUCHA.</b>
<b>FECHA DE RADICACION:</b>	<b>09 DE OCTUBRE DE 2012.</b>
<b>FECHA DE VISITA:</b>	<b>04/06/2015.</b>

### 1. INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Agencia Nacional de Minería mediante Decreto No. 4134 de 2011, en desarrollo de las funciones de fiscalización, se requiere programar una comisión Ordinaria con Interrupción de acuerdo a lo solicitado en la Programación de Recursos por Comisión No. 447 con destino a MARMATO-CALDAS (zona rural), PACORA-CALDAS (zona rural), RIOSUCIO-CALDAS (zona rural), FILADELFIA-CALDAS (zona rural) por medio de la cual se designó al Técnico en minas RESTREPO SERNA JOHN BAIRON y al ingeniero GONZALEZ RIVERA CARLOS ANDRES, Funcionarios de la ANM, para que se desplazara a la zona rural de los municipios de Marmato y Pacora, en el marco de la función de realizar visitas técnicas de seguridad e higiene minera a Solicitudes de Legalización priorizadas por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación que se encuentran a orillas del rio Cauca en los departamentos de Caldas y Risaralda..

## 2. OBJETIVO

Adelantar visitas técnicas de seguridad e higiene minera a fin de verificar las condiciones técnicas para que se adopten las medidas que se consideren necesarias de las minas ubicadas dentro del área de la solicitud de formalización de minería tradicional NJ9-09571 ubicado en la vereda la Garrucha, municipios de Marmato y Pacora, Departamento de Caldas, para determinar el cumplimiento de la normatividad minera en materia de seguridad (Decreto 1335 de 1987).

## 3. SITUACION LEGAL DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL.

El día 09 de octubre de 2012 fue radicada través de la página web del servicio geológico colombiano hoy agencia nacional de minería a la solicitud de formalización de minería tradicional, a la cual le correspondió el expediente NJ9-09571. Con relación a esta solicitud, el grupo de legalización minera manifiesta lo siguiente:

El día 11 de octubre de 2012, los interesados en la solicitud de formalización de minería tradicional NJ9-09571, mediante radicado N° 2012-412-031891, allegan ante el servicio geológico colombiano la siguiente información técnica.

- Anexo técnico denominado avance y desarrollos mineros de la explotación de oro en donde se anuncia datos básicos del proponente, localización de los sectores de explotación, geología, planeamiento minero, sistema de explotación, acopio, normas de seguridad, señalización, higiene y bienestar minero, fotos donde se muestra vista túnel principal de explotación
- Un (1) plano presentado a escala de 1:10.000 de la fecha 09/10/2012 donde se muestra el polígono objeto a legalizar.

El día 16 de septiembre de 2013 mediante auto N° 000007 la vicepresidencia de contratación y titulación minera evoca el conocimiento de las solicitudes de legalización minera, propuesta de contrato de concesión minera y solicitudes de autorizaciones temporales provenientes de la gobernación de Caldas.

Que la presente solicitud de formalización de minería tradicional fue radicada en vigencia del artículo 12 de la ley 1382 de 2010, declarada inexecutable por

sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011. Situación por la que profirió el decreto 0933 de 2013, mediante el cual estableció el marco normativo para adelantar el estudio y resolver este tipo de solicitudes de minería de minería tradicional que se encuentran vigentes.

Que el artículo 2° del decreto 0933 de 2013 establece: "artículo 2". Ámbito de aplicación: el presente rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la autoridad minera nacional.

#### 4. UBICACIÓN DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL.

El área de la solicitud de formalización minera se encuentra localizada en la vereda la Garrucha, municipios de Marmato y Pacora Departamento de Caldas, para acceder al área se debe tomar la vía central tramo entre la Felisa y la pintada la solicitud está ubicada en la margen derecha aguas abajo del rio Cauca. El ingreso hacia el área visitada se realiza pasando el rio Cauca por medio de una garrucha y luego se toma un camino de herradura.

Tabla 1. Coordenadas del polígono

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1095910	1166000
2	1098602	1166350
3	1095950	1166350
4	1095910	1166000
5	1095950	1166000
6	1095970	1166020
7	1097980	1166200
8	1098600	1166912

Fuente: Concepto Técnico.30/01/2015



# INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

CODIGO:

MIS4-P-002-F-006

Versión 1

Página 5 de 16

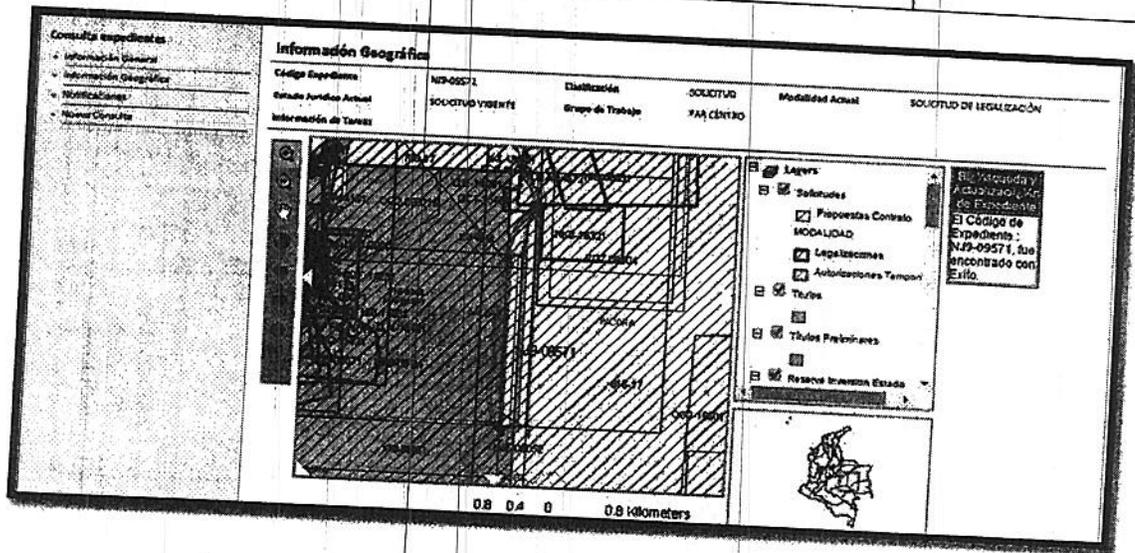


Imagen tomada de Catastro Minero Colombiano CMC

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	<b>CODIGO:</b> MIS4-P-002-F-006
		Versión 1
		<b>Página 6 de 16</b>

Tabla 1. Ubicación geográfica de los cúbcicos.

ID.	NOMBRE	NORTE	ESTE	COTA	FECHA DE RADICACION	MUNICIPIO	AREA TOTAL	OBSERVACION
O	DANILO ANTONIO GONZALEZ ZAMORA, GUSTAVO DE JESUS PULGARIN RINCON	1098362	1166319	696	09/10/2012	MARMATO-PACORA-CALDAS		Boca mina ubicada a 15 metros del rio Cauca, ubicada al margen derecha aguas abajo del rio Cauca, del municipio de Pacora, departamento de Caldas, se observa derrumbado a los 3 metros del vertical, el día de la visita se evidencio que <u>no hay actividad minera.</u>
A	NO REGISTRA	1098319	1166298	697	09/10/2012	MARMATO-PACORA-CALDAS		Boca mina a 10 metros del rio Cauca, ubicada al margen derecha aguas abajo del rio Cauca, del municipio de Pacora, departamento de Caldas, se observa un derrumbe a los 7 metros del vertical, el día de la visita se evidencio que <u>no hay actividad minera.</u>
BM LULU	ALBEIRO GALVIS	1097912	1166088	655	09/10/2012	MARMATO-PACORA-CALDAS		Boca mina a 25 metros del rio Cauca, ubicada al margen derecha aguas abajo del rio Cauca, del



 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>		<b>CODIGO:</b> MIS4-P-002-F-006
			Versión 1
			<b>Página 8 de 16</b>

D	NO REGISTRA	1096451	1166362	655	09/10/2012	MARMATO- PACORA- CALDAS	Boca mina a 10 metros del río Cauca, ubicada al margen derecha del agua abajo del río Cauca, del municipio de Pacora, departamento de Caldas, se observa un vertical inactiva y <u>esta derrumbado a los 5 metros, se encuentra por fuera del polígono.</u>
E	NO REGISTRA	1096435	1165991	693	09/10/2012	MARMATO- PACORA- CALDAS	Boca mina a 7 metros del río Cauca, ubicada al margen derecha aguas abajo del río Cauca, del municipio de Pacora, departamento de Caldas, se observa un vertical inactiva y esta derrumbado a los 8 metros, se <u>encuentra por fuera del polígono.</u>

**Fuente:** Acta de visita de seguridad minera a explotaciones subterráneas No. 094.



Punto de apoyo de Seguridad y Salvamento Minero  
 Marmato- Caldas  
 Tel: (+1) 220 1999 Ext: 5916-5917-5919-5920

	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	CODIGO: MIS4-P-002-F-006
		Versión 1
		Página 9 de 16

### 5. RESULTADOS DE LA VISITA

Siendo las 8:00 am del día 09 de junio de 2015 en el área de la solicitud de minería tradicional NJ9-09571 se reunieron los funcionarios de la ANM PASSMM, CORPOCALDAS, POLICIA NACIONAL; sin contar con la presencia de los solicitantes, se procedió a realizar el recorrido del área solicitada, verificando que trabajo se están adelantando dentro de esta.

Luego de inspeccionar las condiciones de Higiene y seguridad de 7 Bocaminas, en las que no se ingresaron ya que no se encontró personal realizando labores de explotación y el solicitante no realizo el acompañamiento, se procedió a realizar el acta de visita.

- La afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales en categoría Grado 5 (la última planilla de autoliquidación permite corroborarlo) (decreto 2090 de 2003). **(No se pudo verificar)**
- El Libro de registros diarios de las mediciones de gases. **(No se pudo verificar)**
- Planos de desarrollo y ventilación actualizados. **(No se pudo verificar)**
- Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional vigente ley 1562/2012 (resolución 1016 de 1989):
  - Investigación de accidentes. (Decreto 1401/2007). (No presentaron).
  - Capacitaciones realizadas y firmadas. (No presentaron)
  - Entrega de EPP.
  - Reuniones del COPASO.
  - Control diario del personal
  - Reglamento de higiene y Seguridad
  - Reglamento de Trabajo
  - Conformación del Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006. **(No se pudo verificar)**
  - Planillas de mantenimiento de los equipos y maquinaria. **(No se pudo verificar)**
  - Registro de entrada y salida del personal. **(No se pudo verificar)**
  - Revisión del subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales (resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 modifica exámenes).

	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	CODIGO: MIS4-P-002-F-006
		Versión 1
		Página 10 de 16

Dentro de los aspectos más relevantes se encontró lo siguiente (se sigue el orden de acuerdo al decreto 1335/87 para bajo tierra):

- a) **Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo:** No presentaron la documentación que dé cuenta que se han desarrollado actividades para un buen sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

**Registros y planos:** No fueron allegados el día de la visita planos actualizados de las labores.

### 5.1 EXPLOTACIÓN MINERA.

Clasificación del mineral en explotación (Resolución 181108 de 2003 expedida por el MME), de acuerdo con lo evidenciado en la inspección de campo:

	Código	Nombre
Mineral principal:	1424201	Minerales de oro y platino y sus concentrados

- a) **Condiciones del sistema de ventilación:** El sistema de ventilación en el momento de la visita no se evidencio debido a que no existe ninguna actividad minera en el área por parte de los solicitantes pues las labores encontradas son desarrolladas por terceros.
- b) **Monitoreo de gases:** No se realizó monitoreo de las condiciones atmosféricas toda vez que las labores georreferenciadas se encontraron inactivas, adicionalmente no se contó con el acompañamiento de personal que labora en la zona.
- c) **Condiciones del sistema de sostenimiento:** En las bocamina encontradas el sostenimiento lo realizan con cuadros con una sección de 2.5 metros, se evidencia que no existe ningún tipo de explotación minera en las bocaminas encontradas.
- d) **Uso de explosivos:** No cuentan con la autorización para uso de explosivos.



Bogotá D.C., 19-08-2015

Pág. 1 de 1

SEÑOR (A):  
**RENED CARDOZO DE AMPUDIA**  
CALLE 58 NORTE No 3A- 87  
Cali - Valle del cauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NF1-10071**, se ha proferido **AUTO GLM NO 000577 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014**, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

  
**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Anexos: 0

Copias: No Aplica

Elaboró: MARCELA ORTIZ FONSECA -CONTRATISTA

Reviso: No aplica

Fecha de elaboración: 19-08-2015

Número de radicado que responde: NO APLICA

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en: **NF1-10071**

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Linea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
PISO 3

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN419476702CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
RENEO CARDOZO DE AMPUDIA

Dirección: CALLE 58 NORTE No 3 /  
87

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAU

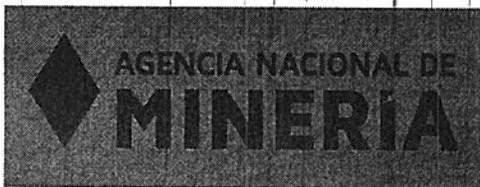
Código Postal: 760050360

Fecha Pre-Admisión:  
21/08/2015 11:38:53

Nº Transporte Lic de carga 0007200 del 20/05/21  
L. 1110 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número							
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado							
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor								
<input type="checkbox"/> No Reside											
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
FRANCISCO ESCOBAR						FRANCISCO ESCOBAR					
C.C. Centro de Distribución						C.C. Centro de Distribución					
C.C. 1144-150-989						C.C. 1144-150-989					
Observaciones:						Observaciones:					
						24 AGO 2015					





NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152120240741

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 19-08-2015

Señores:

**RENED CARDOZO DE AMPUDIA**  
CALLE 58 NORTE No 3A- 87  
Cali - Valle del cauca

**Ref.: EXPEDIENTE NF1-10071**

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta anexo copia DEL AUTO GLM NO 000531 DE 11 DE AGOSTO DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE LE INFORMA LA VISITA EN EL EXPEDIENTE MINERO No NF1-10071.

Cordialmente,

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Anexos: TRES (3) folios

Copias: No Aplica

Elaboró: MARCELA ORTIZ FONSECA - CONTRATISTA

Reviso: No aplica

Fecha de elaboración: 19-08-2015

Número de radicado que responde: NO APLICA

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en: **NF1-10071**

**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900 062917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 211

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
 ANMI - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN419716425CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 PENELOPE CARDOZO AMPUDIA

Dirección: CALLE 58 NORTE No 3,  
 87

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAU

Código Postal: 760050360

Fecha Pre-Admisión:  
 21/08/2015 15:43:19

Min. Transporte Lic. de carga 010200 del 20/05/2  
 Min. TIC Plus Mensajería Express 001667 del 03/03/2

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		<b>FRANCISCO ESCOBAR</b>	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C. 1144136980		C.C. 1144136980	
Observaciones:		Observaciones:	
		<b>24 AGO 2015</b>	

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GRUPO DE LEGALIZACIÓN MINERA

11 AGO. 2015 AUTO GLM No. 000531

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA VISITA DE VIABILIZACIÓN Y SE EFECTÚA UN REQUERIMIENTO DENTRO DEL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN MINERÍA TRADICIONAL No. NF1-10071"**

La Coordinación del Grupo de Legalización Minera de conformidad con el Decreto 4134 del 03 de Noviembre de 2011, las Resoluciones Nos. 206 del 22 de marzo de 2013 y 357 del 04 de junio de 2015, proferidas por la Agencia Nacional de Minería; y teniendo en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

El día 01 de junio de 2012, la señora **RENED CARDOZO DE AMPUDIA**, radicó Solicitud de Minería Tradicional para la explotación de un yacimiento de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **VIJES Y JUMBO**, departamento del **VALLE**, al cual le correspondió la placa No. **NF1-10071**.

Que a partir del dos (2) de junio de 2012 la Agencia Nacional de Minería, asumió las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional conferidas mediante el Decreto 4134 del 03 de Noviembre de 2011.

El 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señalando en el artículo 308:

*"Artículo 308. Régimen de transición y vigencia. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.*

*Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.*

*Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior. (Subrayado fuera de texto)*

En consecuencia, al presente trámite es aplicable el Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

Por otra parte, se tiene como consecuencia de la Declaratoria de Inexequibilidad de la Ley 1382 de 2010, conforme a Sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, se profirió el Decreto No. 0933 de 9 de mayo de 2013, en el que se estableció el procedimiento, los mecanismos para evaluar y resolver las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentren en trámite por parte de la Agencia Nacional de Minería.

la Ley 1530 de 2012, el cual se transcribe a continuación:

*"Artículo 16. Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas en dinero o en especie por quien explote los recursos naturales no renovables, por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería."*

Así mismo, es claro que, desde la expedición del Decreto 4923 del 2011, las alcaldías municipales perdieron la competencia que ostentaban de recaudar y distribuir las regalías provenientes del aprovechamiento de los materiales de construcción y demás minerales indicados en el Numeral 6 del Artículo 1° del Decreto 145 de 1995.

Que acatando las normas antes citadas, es deber de la solicitante allegar ante la Autoridad Minera el formulario de declaración de las regalías generadas por la explotación de los recursos minerales objeto de su actividad, con los correspondientes recibos de pago, que no haya aportado, por lo que resulta procedente requerir a los interesados dentro del presente trámite a fin que acredite el cumplimiento de la citada obligación.

Que en virtud del principio de celeridad procesal, en éste mismo acto administrativo, se procederá a requerir a la interesada para que presente los respectivos pagos de las regalías causadas, de acuerdo al artículo 2.2.5.4.1.1, 2.1 del Decreto 1073 de 2015<sup>3</sup>, en el cual se establecen los aspectos técnicos y ambientales:

*"Artículo 2.2.5.4.1.1.2.1. Obligaciones del solicitante. Durante el trámite de que trata el presente decreto, el interesado en formalizar sus labores mineras deberá cumplir con los requisitos de orden ambiental establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la guía ambiental que para el efecto se expida, y con el pago de las regalías respectivas, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones." (Subrayado fuera de texto).*

Que en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NF1-10071**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** a la señora **RENED CARDOZO DE AMPUDIA**, a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, y al Titular del Contrato de Concesión No. **EBO-114**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015<sup>4</sup>.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la señora **RENED CARDOZO DE AMPUDIA**, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NF1-10071**, de

<sup>3</sup> Visto a folio 329 del Decreto No. 1073 de 26 de mayo de 2015

<sup>4</sup> Visto a folio 328 del Decreto No. 1073 de 26 de mayo de 2015.



conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1, 2.1 del Decreto 1073 de 2015<sup>5</sup>, para que en el término de dos (02) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporten los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

**CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS**

AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
2015	I		13.078	1
	II		14.421,73	

La interesada deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación técnica de fecha 14 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, ofíciase informando a los interesados que se ha proferido este Auto, el cual será notificado por Estado, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá D.C.,

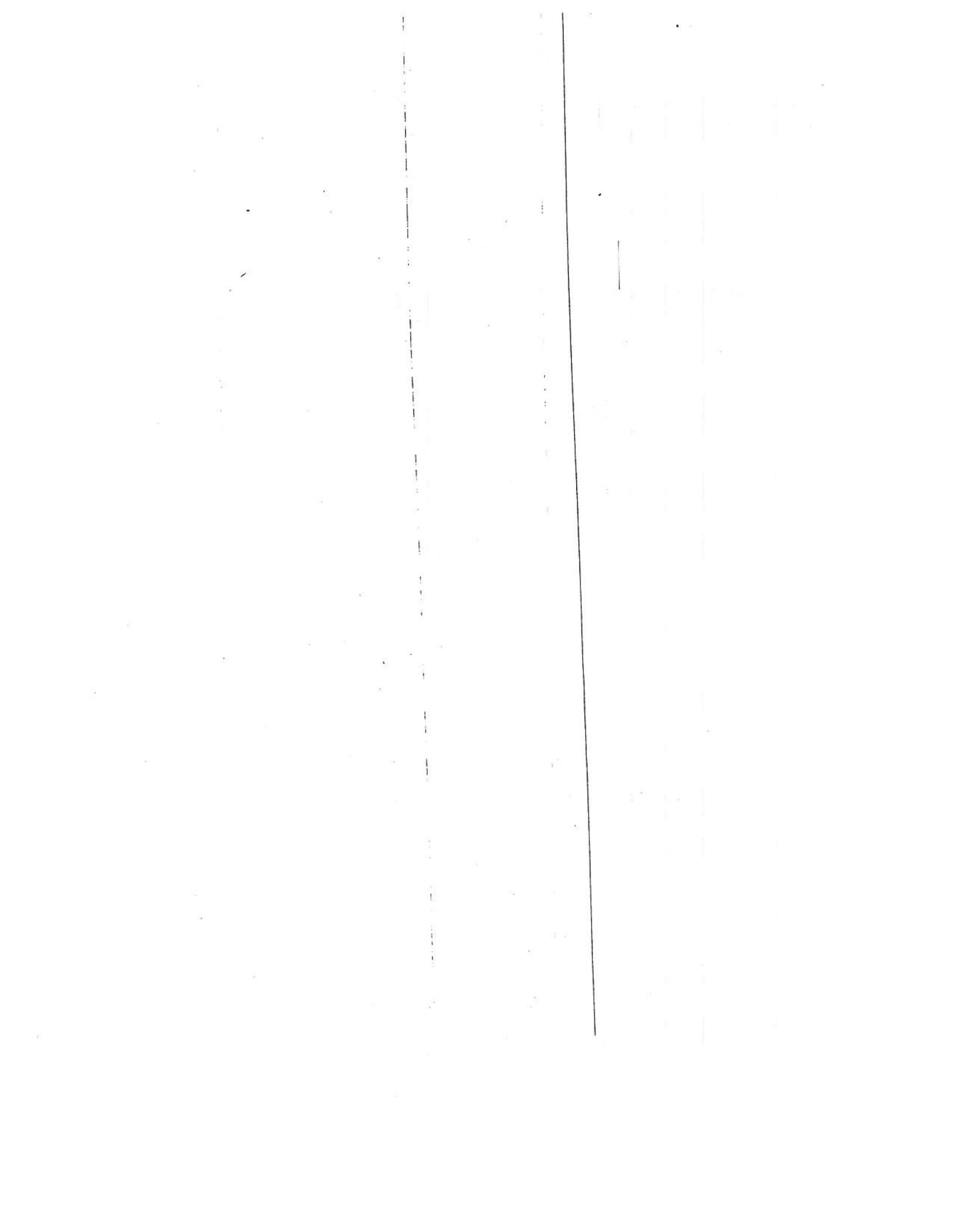
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

1 AGO. 2015

**OMAR RICARDO MALAGON ROPERO**  
Coordinador Grupo de Legalización Minera

Proyectó: Hugo Alberto Guzmán Gutiérrez – Abogado GLM  
Revisó: Omar Ricardo Malagon Ropero – Coordinador GLM

<sup>5</sup> Visto a folio 329 del Decreto No. 1073 de 26 de mayo de 2015





Bogotá D.C., 04-08-2015

Pág. 1 de 1

SEÑOR (A):  
**LUIS HERNANDO MEDINA CRISTIANO**  
CARRERA 3 No. 16-36 INT 17  
Chia - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NG5-14271**, se ha proferido **AUTO GLM No 000445 DE 29 DE JUÑLIO DE 2015**, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

  
**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Anexos: 0

Copias: No Aplica

Elaboró: MARCELA ORTIZ FONSECA -CONTRATISTA

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 04-08-2015

Número de radicado que responde: NO APLICA

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en: NG5-14271

